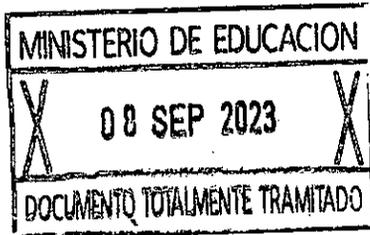


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2023.

Solicitud N° 542



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

000964 08.09.2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.

Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, contempla recursos para el "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

Que, la referida Glosa 09, del Programa 02, dispone que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en adelante "reglamento", para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02, del Capítulo 90, de la Partida 09 del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del reglamento.

Que, por su parte, mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades beneficiarias, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3° del mencionado reglamento.

Que, por otro lado, el artículo 5° del precitado reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
Universidad de Talca	Utalca en Movimiento: fortaleciendo la vinculación con la comunidad del Maule a través de las interacciones con la vida saludable y las artes	TAL2393
Universidad de Los Lagos	Centro de intervención comunitaria, psicológica y jurídica de la Universidad de Los Lagos	ULA2393

Que, a través del memorándum N°06/667, de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, se solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

Que, en mérito de lo precedentemente expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en el Decreto N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N°83, de 2020, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.650, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 6 y N° 9, ambos de fecha 16 de junio de 2023, del Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Memorándum Interno N°06/667 de fecha 14 de junio de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional al Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior y, en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Talca**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TALCA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023

**"Utalca en Movimiento: fortaleciendo la vinculación con la comunidad del Maule
a través de las interacciones con la vida saludable y las artes"
Código "TAL2393"**

En Santiago, Chile, a 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Talca, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Carlos Fernando Torres Fuchslocher**, ambos domiciliados en Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex 1 Poniente) N° 1141, Talca, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, "el Decreto N° 83"), reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Utalca en Movimiento: fortaleciendo la vinculación con la comunidad del Maule a través de las interacciones con la vida saludable y las artes", código TAL2393, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la comunidad maulina, mediante el acercamiento de iniciativas de extensión cultural al territorio y el fomento de la participación comunitaria en actividades deportivas en la Universidad de Talca.

Objetivos específicos (OE):

- OE1. Fortalecer la cobertura regional de la Colección de Arte Visual de la Universidad de Talca a través de la generación de una red de espacios expositivos en alianza con otros agentes culturales del territorio maulino, con énfasis en comunas rurales o con baja participación cultural.
- OE2. Potenciar la continuidad de los programas de artes escénicas, el audiovisual, la educación artística, la formación de audiencias a través de una serie de iniciativas de carácter artístico y educativo dirigidas a estudiantes y comunidades rurales.
- OE3. Promover las propuestas deportivas gratuitas hacia la comunidad, sin discriminación de género.
- OE4. Ofrecer un espacio gratuito, seguro y de calidad para la práctica de la actividad física.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
OE1.A1: Documento diagnóstico.	0	0	1	0	0
OE1.A2: Cantidad de convenios con espacios expositivos municipales, educativos y/o autogestionados.	0	0	10	0	0
OE1.A3: Cantidad de capacitaciones a encargados de espacios expositivos en materias técnicas y/o de gestión patrimonial.	0	0	0	0	10
OE1.A4: Cantidad de exposiciones realizadas en espacios asociados con obra de la Institución, individualizando cantidad de mujeres invitadas a exponer y cantidad de comunas rurales abordadas.	0	0	0	0	4

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
OE2.A1: Cantidad de actividades escénicas y audiovisuales realizadas.	0	0	6	5	0

OE2.A2: Cantidad de actividades de mediación y educación, individualizando cantidad de mujeres dictando talleres u otra instancia formativa.	0	0	6	5	0
OE2.A3: Cantidad de escuelas con exposiciones.	0	0	2	0	2

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
OE3.A1. Número de visualizaciones y reproducciones en las redes sociales (RR.SS.).	100	200	200	300	400
OE3.A2. Número de participantes de la corrida	0	0	0	350	350
OE3.A3. Número de participantes de la clínica y torneo de tenis.	0	0	50	100	50

Indicadores Objetivo Específico 4 (OE4)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
OE4.A1. Mejoras del espacio e infraestructura de soporte para las actividades deportivas; mejoras de los espacios de las duchas para respetar las condiciones de género; Puesta en valor de la sala de musculación; mejora de las instalaciones de iluminación en pista atlética y cancha de tenis.	0	1	2	1	0

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$351.005.000.- (trescientos cincuenta y un millones cinco mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$351.005.000.- (trescientos cincuenta y un millones cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que

disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados

desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
--

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 30 (treinta) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.

- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos

específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la

- aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Fernando Torres Fuchslocher, para representar a la Universidad de Talca, consta en Decreto N° 95, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Utalca en Movimiento: fortaleciendo la vinculación con la comunidad del Maule a través de las interacciones con la vida saludable y las artes", código TAL2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: CARLOS FERNANDO TORRES FUCHSLOCHER, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TALCA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación y la **Universidad de Los Lagos**, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2023****"Centro de intervención comunitaria, psicológica y jurídica de la Universidad de Los Lagos"****Código "ULA2393"**

En Santiago, Chile, a 9 de junio de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Los Lagos, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector don **Oscar Ariel Garrido Álvarez**, ambos domiciliados en Avenida Fuschlocher N° 1306, Osorno, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, Glosa 09, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", por un monto total de M\$3.825.784.-
2. Que, la citada Glosa 09 indica que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
3. Que, el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación (en adelante, "el Decreto N° 83"), reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional". En su artículo 3° señala la forma en que se distribuirán los recursos; por su parte, su artículo 4° dispone que por acto administrativo se determinarán los montos a distribuir; y, en su artículo 5° establece el contenido mínimo que deberán contener los convenios que se celebren entre la universidad estatal y el Ministerio de Educación.
4. Que, en base a lo anteriormente señalado, por Resolución Exenta N°1650 de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del Decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante Decreto Exento N° 505, de 2023, del Ministerio de Educación.
5. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Centro de intervención comunitaria, psicológica y jurídica de la Universidad de Los Lagos", código ULA2393, en adelante e indistintamente, "el Proyecto".

Objetivo general: Contribuir a la atención integral con un enfoque comunitario de las necesidades Psico-Jurídicas y Sociales presente en las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé en la Región de Los Lagos.

Objetivos específicos (OE):

- OE1: Favorecer la atención oportuna en necesidades de salud mental de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, así como de personas mayores de las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé en la Región de Los Lagos.
- OE2: Proporcionar estrategias para la resolución pacífica de conflictos vecinales, comunitarios, educacionales y familiares de la Región de Los Lagos.
- OE3: Desarrollar instancias de formación para agentes comunitarios, como profesionales de programas gubernamentales y actores civiles, respecto a temáticas de salud mental, jurídicas y sociales.

Indicadores:

Indicadores Objetivo Específico 1 (OE1)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Nº de atenciones de diagnóstico y/o psicoterapéuticas atendidas mediante plataforma de gestión remota y de forma presencial, desagregadas por sexo. ¹	0	250 H:75 M:175	500 H:150 M:350	250 H:75 M:175	500 H:150 M:350

¹ El valor de los indicadores no es acumulado, es por cada semestre. La meta de S3 y S5 difieren de los S2 y S4 debido a la capacidad de gestión interna de la carrera de psicología de acuerdo a su avance curricular.

Indicadores Objetivo Específico 2 (OE2)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Nº de asesorías a establecimientos a educacionales ²	0	5	10	5	10
Nº de asesorías a organizaciones civiles en temáticas jurídicas.	0	1	3	3	3
Nº de asesorías en temáticas de desarrollo de proyectos sociales.	0	1	3	3	3
Nº de mediaciones y/o atenciones realizadas.	0	1	3	3	3

²El valor de los indicadores no es acumulado, es por cada semestre. La meta de S3 y S5 difieren de los S2 y S4 debido a la capacidad de gestión interna de las carreras de acuerdo a su avance curricular.

Indicadores Objetivo Específico 3 (OE3)

INDICADORES	META Semestre 1	META Semestre 2	META Semestre 3	META Semestre 4	META Semestre 5
Índice de satisfacción de los/as asistentes a las actividades desarrolladas	0	75%	0	75%	0

El cumplimiento de los objetivos e Indicadores, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el Decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$209.233.000.- (doscientos nueve millones doscientos treinta y tres mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$209.233.000.- (doscientos nueve millones doscientos treinta y tres mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestrales y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.

- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la misma.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance Semestral**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio que deberá ser entregado al Ministerio, a más tardar transcurridos diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre calendario respectivo. En definitiva, estos Informes deberán entregarse dentro de los 10 primeros días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

El primer informe de Avance Semestral deberá entregarse en el mes de julio del año 2024 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

2. **Informe final**: que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes de Avance Semestral y Final, señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la ejecución del Proyecto, de manera de monitorear los avances y evaluar el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 30 (treinta) meses, contabilizados desde el inicio del mismo.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término.

del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y sufra alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional que se podrá coordinar con las otras unidades de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue el Ministerio, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimeras.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) Obtener tres informes consecutivos catalogados como Insatisfactorio, en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.
- g) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos la que deberá ser presentada al Departamento de Fortalecimiento Institucional dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicho Departamento indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos (no conducentes a título o grado académico), servicios de consultoría y costos de operación, además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras menores (ampliación, habilitación y/o remodelación), que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

En particular, cabe consignar que con los recursos considerados para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En todo caso, el detalle de los gastos específicos se encuentra en el Proyecto que se adjunta como Anexo en la cláusula vigésima de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate,

las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula décimo primera, la institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Óscar Ariel Garrido Álvarez, para representar a la Universidad de Los Lagos, consta en Decreto N° 123, de 2021, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: "Centro de intervención comunitaria, psicológica y jurídica de la Universidad de Los Lagos", código ULA2393, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2023.

FDO.: ÓSCAR ARIEL GARRIDO ÁLVAREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irroque el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto Exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1C
- Universidad de Talca	1C
- Universidad de Los Lagos	1C
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Educación Universitaria	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C
Total	9C

Expediente SGD N° 22817-2023



Anexo Proyecto
ULA 2393

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2023

DATOS GENERALES

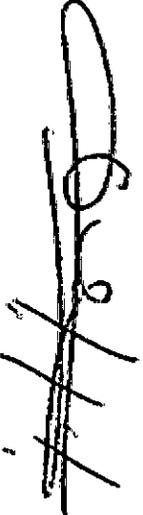
Nombre institución:	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RUT institución:	70.772.100-6
Dirección casa central institución:	Avda. Fuschlocher 1305
Título de la propuesta:	Centro de intervención comunitaria, psicológica y jurídica de la Universidad de Los Lagos
Duración de la propuesta:	30 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$209.233.-
Nombre de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	Oscar Garrido Alvarez
Firma de representante legal de la institución (o máxima autoridad de la IES):	 



TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. FOCO DE LA PROPUESTA	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	8
5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	11
6. RECURSOS SOLICITADOS	15
7. ANEXOS	22

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivo y ejecutivo sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

1.1.- EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Oscar Garrido Álvarez	Rector	Responsable del Proyecto	8
Marcia Adams Monsalve	Vicerrectora Académica	Responsable Académica del Proyecto	8
Alexis Meza Sánchez	Vicerrector de Planificación y Desarrollo	Responsable de Gestión Estratégica del Proyecto	8
Glenda Gutiérrez Vásquez	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Responsable de Administración Financiera del Proyecto	8

1.2.- EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Eduardo Vicuña Aguayo	Director Docente carrera de Psicología	Director Ejecutivo	20
Andrea Caldicoury Obando	Académica carrera de Psicología	Encargada OE 1	20
Alberto Merino Lefenda	Director Docente Carrera de Derecho	Encargado OE2	20
Ávaro Barrientos Saldía	Académico carrera de Derecho	Encargado OE3	20

1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Verónica Alvarado Angulo	Directora de Proyectos Institucionales	Seguimiento y control de gestión	20

2. FOCO DE LA PROPUESTA

<p>Nombre iniciativa institucional</p>	<p>CENTRO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA, PSICOLÓGICA Y JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS</p> <p>La presente propuesta busca resolver los problemas de salud mental, así como; brindar asesorías jurídicas y asistencia social a los habitantes de las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé, de la región de Los Lagos.</p> <p>Puesto que, las atenciones profesionales en los servicios públicos, tales como; centros de salud, atenciones en salud mental, dispositivos de protección a la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad, programas de atención socio comunitarios y psicosociales, centros de mediación familiar, corporación de asistencia judicial, entre otros se encuentran constantemente saturados. Asimismo, la falta de redes de apoyo, las dificultades para sobrellevar el estrés de la vida cotidiana y el resolver conflictos periódicos, generan la necesidad de brindar ayuda al entorno inmediato, como parte de la formación y responsabilidad social como Universidad Pública Regional.</p> <p>Es menester de la Universidad, responder a las necesidades del entorno, articulada con la formación de futuros y futuras profesionales, a través del acompañamiento docente-asistencial, que guíe la entrega de diagnósticos, intervenciones especializadas, capacitaciones, talleres, charlas y otras instancias de intervención comunitaria.</p> <p>La presencia de la Universidad en la Región, por espacio de 29 años, la cual además cuenta con 5 años de acreditación en las áreas de: docencia de pregrado, vinculación con el medio, gestión institucional e investigación, la posiciona como un centro referencial para los habitantes de este territorio, donde se ha consolidado con el trabajo previo con diversas organizaciones, Municipios, Gobiernos Regionales, Seremias, entre otros.</p> <p>Las causas de las necesidades de intervención social en Chile pueden ser analizadas desde el punto de vista de las dinámicas sociales y psicológicas que afectan a la población. Por ejemplo, la falta de acceso a recursos básicos puede generar estrés y ansiedad en la población, lo que puede tener efectos negativos en su salud mental y emocional. De igual manera, la discriminación y la violencia pueden afectar la autoestima y la confianza de las personas, esto sumado a la exclusión social y la falta de oportunidades pueden generar sentimientos de desesperanza y desesperación, lo que puede tener consecuencias negativas en la salud mental y emocional.</p> <p>En el ámbito jurídico, las necesidades que se fundamentan con esta propuesta corresponden a la protección de los Derechos Humanos y la justicia social. En este sentido, la desigualdad en acceso a prestaciones profesionales e información pueden ser una dificultad. En general, desde un enfoque jurídico, las necesidades de intervención social en Chile están vinculadas con la protección de los Derechos Humanos y la justicia social, lo que requiere la acción coordinada del Estado, la sociedad y sus instituciones.</p>
<p>Beneficiarias de la propuesta</p>	<p>Los principales beneficiarios, de forma directa corresponde a la comunidad de las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé, de la Región de Los Lagos, mediante redes, tales como establecimientos educacionales (tanto públicos como particulares subvencionados).</p>

	<p>centros de salud familiar (CESFAM), centros de salud mental (COSAM), Centro de mediación, Juntas de Vecinos y otras organizaciones civiles. Específicamente las atenciones con las cuales se beneficiarán los usuarios del centro serán de un total de 1500 atenciones en salud mental, 20 en mediaciones del área jurídica y 10 en el área de asesorías en proyectos sociales.</p> <p>La Universidad, en el contexto de la Pandemia, desarrolló con el apoyo del Servicio de Salud de Osorno, un programa de orientación psicológica remota para descongestionar los saturados centros de atención clínicas y brindar una primera acogida psicológica, se crea, el programa "Escuchar y hablar te Ayuda", el cual fue desarrollado por la Carrera de Psicología en la ciudad de Osorno, dicho programa brinda 20.000 atenciones en el periodo 2020-2021, teniendo un impacto a nivel nacional, siendo destacado por el Ministerio de Salud (MINSAL) por la estrategia de atención remota realizada en la cúspide la pandemia, esto mediante herramientas digitales, lo cual permitió mantener una fluidez en las atenciones con una amplia cobertura y trabajo en red.</p> <p>Actualmente, se cuenta con redes, en el ya mencionado Servicio de Salud Osorno, Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos, Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, Municipios y Juntas de Vecinos, a través de diversas instancias colaborativas, como apoyo con estudiantes en procesos de prácticas, charlas, talleres, seminarios, entre otros.</p> <p>La cobertura es amplia, considerando que la Carrera de Psicología, se encuentra desarrollando formación académica en Osorno, Puerto Montt y Castro, cómo también la Universidad de Los Lagos imparte la carrera de Derecho y Trabajo Social.</p>
--	---

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

<p>De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental es; "un estado de completo bienestar mental que permite a las personas, hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollando todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad". De esta forma, la salud mental es un estado de bienestar subjetivo, que le permite al sujeto enfrentarse a la cotidianidad de la vida, lo que implica hacer frente al estudio, trabajo, familia, amistades, además del estrés el cual forma parte de la vida moderna.</p> <p>Asimismo, la salud mental, presenta un componente de índole biopsicosocial; ya que, las afectaciones en estas esferas generan cambios bioquímicos, fisiológicos psicológicos (pensamientos, emociones y conducta) y en el entorno inmediato, puesto que involucra nuestras relaciones interpersonales y la toma de decisiones.</p> <p>La salud mental, es un estado de equilibrio, subjetivo, donde podemos contar con adecuadas capacidades para adaptarnos en mejor forma, frente al constante cambio, generando recursos para gestionar emociones, pensamientos y acciones adecuadas. Es importante en todas las etapas del ciclo vital, cobrando diversos focos en cada periodo del desarrollo.</p> <p>El tener una adecuada salud mental, cobró relevancia en el contexto de la Pandemia por el Covid-19 que se experimentó a nivel mundial, asociado, al proceso de confinamiento que se sobrellevó entre marzo del 2020 y aproximadamente agosto del 2021. En dicho período, se triplicaron las demandas de atención en salud mental, por síntomas depresivos, ansiosos, crisis de pánico y otras afectaciones. Esta situación mundial, llevo a visibilizar un problema que se encontraba oculto y con prejuicios, respecto de tornarse vulnerable y hacer frente a la incertidumbre.</p> <p>En el contexto de la pandemia, los encuentros clínicos remotos en telesalud mental aumentaron en un 556% durante las primeras seis semanas en Estados Unidos (Olivos-Aragón, 2020), en Chile las mayores demandas de atención fueron por trastornos adaptativos, ansiosos, depresivos y obsesivos e interconsultas psicológicas de atenciones psiquiátricas de urgencia.</p> <p>El aislamiento forzado y los sentimientos de soledad han evidenciado estar relacionados con mayor riesgo de desarrollar psicopatología (Wang et al., 2020)</p>
--

Los estresores aumentaron en las familias y como consecuencia, los niños, adolescentes y adultos mayores aumentaron sus niveles de estrés, bajaron sus redes de apoyo y con ello la posibilidad de afrontar en forma exitosa la incertidumbre. Los estudios demuestran que los niños expuestos a inseguridades simultáneas tienen más riesgo de desarrollar problema de salud mental (Clemens et al., 2020; Hughes et al., 2017). Donde uno de los grupos más vulnerables es el de los pacientes con trastornos de salud mental.

La encuesta Critería, en el mes de marzo 2023, difundió que tuvo como uno de sus principales focos los temas de seguridad. En este contexto, el resultado indica que un 90% de los encuestados considera que en Chile hay violencia, de los cuales 32% cree que hay "bastante violencia" y 58% estima que existe una "alta o extrema violencia". Estas cifras, nos indican la importancia de intervenir con estrategias previas y el fuerte trabajo en salud mental que se debe realizar. Desde el ámbito de mediación y atención jurídica es relevante contribuir proponiendo a grupos y comunidades diversas, alternativas para fortalecer su trabajo, solucionar conflictos de manera pacífica y oportuna; y en general procesar las diferencias de una manera provechosa para las personas y grupos involucrados, facilitando la realización de sus fines. En dicho contexto, esta propuesta privilegiará la atención de grupos eventualmente vulnerables, tales como comunidades migrantes, adolescentes infractores/as de ley y adultos/as mayores, entre otros; mediante la generación de estrategias e instrumentos innovadores para la atención de problemáticas individuales y el fortalecimiento organizacional basado en la prevención y disminución de la conflictividad, tanto en contexto judicial como extrajudicial, acompañando una intervención social integral, donde la carrera de Psicología, Derecho y Trabajo social intervienen directamente en el trabajo comunitario.

Es importante señalar que, el perfil de ingreso del estudiantado de las carreras de Psicología, Derecho y Trabajo Social, según la cohorte de ingreso 2023 que fue caracterizada y alcanza una cobertura global del 82,9% (334 estudiantes), indica que el 68,9% de la matrícula nueva está compuesta por mujeres y que el 77,5% del total de caracterizados proviene de la Región de Los Lagos, especialmente de la Provincia de Osorno (45,5%). Respecto a sus antecedentes educacionales, el 47,6% proviene de establecimientos municipales, seguido de particulares subvencionados con un 41,6%.

Se observa que un 29,4% del estudiantado proviene de zonas rurales. Aquellos que declaran tener ascendencia indígena llega al 34,9% y de ellos el 86,4% tiene pertenencia con certificado en la CONADI. (cabe señalar que 252 estudiantes de los 334 caracterizados respondieron estas preguntas).

Respecto a antecedentes familiares, el 51,8% indica que un miembro de su familia es propietario de la vivienda que habita y el 48% declara que la jefa de hogar es la madre, seguido por el 21% que indica que es el padre. El nivel de escolaridad de los padres que se destaca en ambos casos es la educación media completa con un 39,3% para la madre y un 34,2% para el padre. (cabe señalar que 305 estudiantes de los 334 caracterizados respondieron estas preguntas).

Respecto a los académicos que realizan clases a estas carreras se señala lo siguiente:

De los 62 académicos considerados, el 71% es a contrata y un 29% planta. La dotación académica está compuesta por el 43,5% de mujeres. La formación profesional más alta alcanzada es mayormente magíster (51,6%), le sigue doctorado con el 38,7% y un 9,7% profesionales. El 46.7% de la jornada completa equivalente (JCE) corresponde a académicos con magíster, 44,1% a doctores y el 9,3% profesores. Finalmente, el 9,7% de la dotación académica tiene nacionalidad extranjera.

La Universidad de los Lagos declara en su misión, que como institución pública y regional, tiene el propósito de contribuir al desarrollo sostenible, la inclusión y la equidad, donde se vincula con el medio fomentando el reconocimiento y promoción de la cosmovisión de los pueblos originarios, esto desde una visión Regional, lo que es posible vincular fuertemente con lo declarado en su Visión institucional, donde se declara para el año 2030 será distinguida por su promoción de la igualdad de género conectada globalmente y apreciada por su contribución significativa al desarrollo sostenible en el territorio, lo cual se ve fuertemente potenciado con el desarrollo de acciones vinculadas a la comunidad desde la intervención íntegramente social.

En el Plan de Desarrollo Institucional (PEDI) 2030, la Universidad declara el objetivo de jugar un rol relevante en el desarrollo regional y establecer una relación de diálogo sistemático, bidireccional y democrático con actores y comunidades del territorio para construir propuestas de solución orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de sus comunidades, generando relaciones mutuamente beneficiosas con el entorno, lo cual se sostiene

con esta propuesta en directa relación comunitaria para un fortalecimiento de la interacción sistemática de la Universidad con su entorno significativo a través de relación mutuamente beneficiosas con actores y comunidad, fortaleciendo el compromiso de responsabilidad con su territorio. Entre sus Proyectos Estratégicos se encuentra la Responsabilidad Social Universitaria, la cual hace referencia a la búsqueda del fortalecimiento del compromiso institucional con comunidades presente en su territorio, a través de capacidades institucionales, para la mejora de la calidad de vida y el bienestar de comunidades regionales, siendo una problemática, como se presente en este apartado, las temáticas salud mental, vinculada a los hechos de violencia que afectan a la sociedad actual y al entorno más significativo.

Desde una visión más amplia, se puede indicar que la región de Los Lagos, según el Censo del 2017 cuenta con una población total de 280.708 habitantes (Gov., 2022), distribuidos en 4 provincias (Chiloé, Palena, Llanquihue y Osorno). Esas provincias a su vez, se distribuyen en 30 comunas.

De acuerdo al Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025 del Gobierno de Chile, el modelo de atención de salud, se focaliza en la vigilancia integral de la Salud Familiar y Comunitaria, entendiéndose como: "un conjunto de acciones que promuevan y facilitan la atención eficiente, eficaz y oportuna, donde las personas y sus necesidades son el eje central y se sustentan en el modelo ecológico de Bronfenbrenner" (Minsal, 2017-b, p.54). Indicando dicho modelo, en torno a los Trastornos de Salud Mental que:

"los trastornos en salud mental, constituyen en Chile la principal carga de enfermedad. Para los niños, niñas y adolescentes entre 1 y 9 años un 30,3% de los AVISA (indicador epidemiológico, de comorbilidad y morbilidad, así como, los años de vida perdidos, ya sea por muerte prematura y los años de discapacidad) se deben a ellos y en un 38,3% entre los 10 a 19 años". (Minsal-b, p.12).

En el caso de la Comuna de Osorno, una de las localidades en la cual se ejecutará el Centro de Intervención, la Municipalidad de Osorno en su plan de Salud Comunal del año 2022, hace referencia a la planificación sanitaria estratégica comunal en los ejes de salud mental, adulto mayor y salud rural. Menciona que; "la prevalencia de los trastornos mentales en Chile es alta en niños y adolescentes de 4 -18 años en déficit atencional, trastornos ansiosos, afectivos y consumo de sustancias" (Desmo, 2022, p.116); vinculándolo con las cuarentenas y aislamiento, el desempleo e incertidumbre generado por la Pandemia del Covid-19 que gatilló cuadros de alta ansiedad y temor, afectando la salud mental de la población vulnerable, especialmente a los niños y adolescentes, pero buscando garantizar el acceso de la población atendida a los trastornos de mayor prevalencia.

Bibliografía:

- Clemens, V., Deschamps, P., Fegert, J., Anagnostopoulos, D., Bailey, S., Doyle, M et al. (2020). Potential effects of "social" distancing measures and school lockdown on Child and adolescent mental Health. *Eur Child Adolesc Psychiatry*, 2020; 29(5):1-4. <https://doi.org/10.1007/s00787-020-01549-w>
- Dirección de Salud Municipal Osorno. Desmo. (2022). Municipalidad de Osorno, Plan de Salud Comunal de Osorno 2022. www.desmo.cl
- Gobierno de Chile. Gov. septiembre 2022. Región de Los Lagos. <https://gob.cl/regiones/region-de-los-lagos/>
- Hughes, K. Bellis, M.A., Hardcastle, K.A., Sethi, D., Butchart, A., Milton, C. et al (2017). The effect of multiple adverse childhood experiences on Health: a systematic review and meta-analysis. *The Lancet Public Health*, 2017;2: e356-e366. [https://doi.org/10.1016/s2468-2667\(17\)30118-4](https://doi.org/10.1016/s2468-2667(17)30118-4)
- Ministerio de Salud. (Minsal-b). Gobierno de Chile. Plan Nacional de Salud Mental 2017-2025. (2017) <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/12/PDF-PLAN-NACIONAL-SALUD-MENTAL-2017-A-2025-7-DIC-2017.PDF>
- Municipalidad de Osorno. IMO. Septiembre 2022. <https://www.municipalidadesosorno.cl>
- Olivos-Aragón, P. (2020). Eficacia y mejores prácticas en psiquiatría y psicoterapia online. *Psiquiatría y Salud Mental*, N°3/4 xxxvii, pp.137-143.
- Organización Mundial de la Salud. OMS. Abril 2023. <https://www.who.int/>
- Wang, G., Zhang, Y., Zhao, J., Zhang, J. Jiang, F. (2020). Mitigate the effects of home confinement on children during the COVID-19 outbreak. *The Lancet*, 2020;395:945-947. [https://doi.org/10.1016/s0140-6736\(20\)30547-x](https://doi.org/10.1016/s0140-6736(20)30547-x)

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA¹

	Contribuir a la atención integral con un enfoque comunitario de las necesidades Psico-Jurídicas y Sociales presente en las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé en la Región de Los Lagos.
--	---

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1 ²	META S2	META S3	META S4	META S5	MdV ³
OE1: Favorecer la atención oportuna en necesidades de salud mental de niñas, niños, jóvenes y adolescentes, así como de personas mayores de las provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé en la Región de Los Lagos.	<ul style="list-style-type: none"> Conformar equipo profesional y de gestión del proyecto. Implementar plataforma de gestión remota en red. Realizar comprar de test y material pedagógico requeridos para evaluaciones diagnósticas y atenciones psicoterapéuticas. Realizar Evaluación diagnóstica y atención psicoterapéutica a 	N° de atenciones de diagnóstico y/o psicoterapéuticas atendidas mediante plataforma de gestión remota y de forma presencial, desagregadas por sexo. ⁴	0	250 H:75 M:175	500 H:150 M:350	250 H:75 M:175	500 H:150 M:350	Reporte de atenciones de la plataforma y reporte de atenciones presenciales del Centro. (Departamento Académico de Ciencias Sociales)

⁴ El valor de los indicadores no es acumulado, es por cada semestre. La meta de S3 y S5 difieren de los S2 y S4 debido a la capacidad de gestión interna de la carrera de psicología de acuerdo a su avance curricular.

<p>estudiantes y profesores/as de comunidades educativas, usuarios/as de programas gubernamentales, organizaciones civiles y por demanda espontánea.</p>	<p>Realizar asesorías a establecimientos educacionales en estrategias de resolución de conflictos escolares.</p> <p>Realizar asesorías a organizaciones civiles (Ej.: J.J.V.V.)⁵ respecto a mediación, atención jurídica y desarrollo de proyectos sociales.</p> <p>Ejecutar procesos de mediación y atención jurídica en general</p>	<p>N° de asesorías a establecimientos a educacionales⁵</p>	<p>0</p>	<p>5</p>	<p>10</p>	<p>5</p>	<p>10</p>	<p>Informe de asesoría, que contiene N° de beneficiarios y N.º Estudiantes participantes desagregados por sexo. N° de actividades realizadas, instituciones involucradas. (Departamento Académico de Ciencias Sociales)</p>
<p>OE2: Proporcionar estrategias para la resolución pacífica de conflictos vecinales, comunitarios, educacionales y familiares de la Región de Los Lagos</p>		<p>N° de asesorías en temáticas de desarrollo de proyectos sociales.</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>3</p>	<p>Informe de asesoría. N° de beneficiarios desagregados por sexo, N° de actividades realizadas, instituciones realizadas.</p>

5 J.J.V.V. Juntas de Vecinos

⁶ El valor de los indicadores no es acumulado, es por cada semestre. La meta de S3 y S5 difieren de los S2 y S4 debido a la capacidad de gestión interna de las carreras de acuerdo a su avance curricular.

5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:

La Universidad cuenta con capacidades y un modelo de gestión institucional para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación. Entre ellas se destacan las siguientes:

- Un modelo de gestión centralizado para el diseño, implementación y evaluación de proyectos ministeriales. Esta gestión está radicada en la Dirección de Proyectos Institucionales (DPI) dependiente de la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo (VPD). Todos los proyectos convenidos con MINEDUC tienen como contraparte estas estructuras institucionales. Así, la generación de una idea de proyecto es evaluada respecto de su factibilidad inicial por la VPD, y luego analizada en el Equipo Directivo Institucional, el que determina las estructuras institucionales que participarán en su diseño y ejecución. A la DPI le corresponde realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, con apoyo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.
- La participación descentralizada y pertinente de todas las estructuras funcionales (Vicerrectorías y Direcciones) y territoriales (Campus y Sedes) en la ejecución de los proyectos. Los responsables ejecutivos de los proyectos recaen en Vicerrectorías y Direcciones pertinentes a la naturaleza de cada proyecto.
- La institución cuenta en la DPI con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos.

b. Equipo de gestión

Unidades que participarán en el proyecto:

A nivel de seguimiento estratégico:

- **Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo:** Le corresponde supervisar la gestión global del proyecto, cautelando su contribución a la estrategia institucional.
- **Dirección de Proyectos Institucionales:** Coordinará centralmente, el avance del proyecto en todos los ámbitos de su gestión y será la contraparte oficial de la Universidad de los Lagos con el Ministerio de Educación. Controla el uso eficiente de los recursos del proyecto, acompaña al equipo ejecutivo y realiza el seguimiento periódico de las actividades e hitos comprometidos.

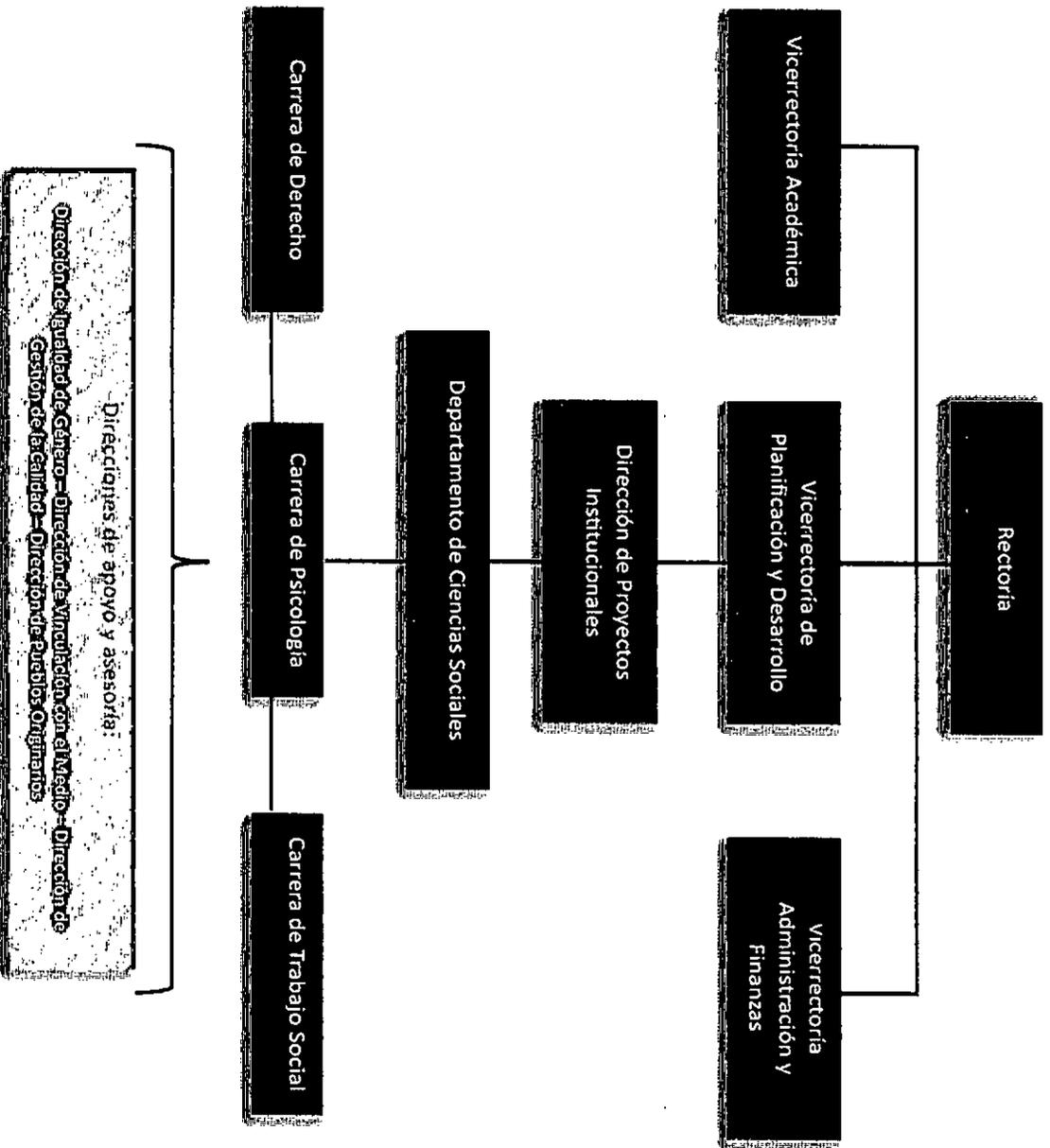
A nivel ejecutivo:

- **Departamento de Ciencias Sociales:** Departamento académico encargado de otorgar el respaldo disciplinario del proyecto, específicamente de las carreras Psicología, campus Osorno, Puerto Montt y Chiloé, Derecho y Trabajo Social, poniendo a disposición su estructura académica (docentes y equipamiento) en pos del cumplimiento de los objetivos planteados en la presente iniciativa.

- **A nivel de apoyo y asesoría:**

- **Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad:** apoya a la DPI en el seguimiento del proyecto en lo referido a su contribución al Sistema de Planificación Institucional (PEDI 2030, Plan de Mejoramiento Institucional y Plan de Fortalecimiento).
- **Dirección de Vinculación con el Medio:** Le corresponderá apoyar al Equipo Ejecutivo en el trabajo colaborativo con las comunidades foco de la propuesta, asumiendo un rol relevante en la relación de diálogo sistemático con las comunidades del territorio para construir propuestas de solución orientadas a mejorar la calidad de vida de las personas.
- **Dirección de Igualdad de Género:** Velar por la transversalidad de la perspectiva de género.
- **Dirección de Pueblos Originarios:** Velar por la transversalidad de la perspectiva intercultural.

Gestión de Proyecto



c. Mecanismos de comunicación y articulación:

La institución cuenta en la Dirección de Proyectos Institucionales, con un equipo profesional estable y con experiencia en la gestión de los proyectos. En cada proyecto específico se incorporan las Unidades responsables que lideran las iniciativas. En este caso, el Departamento Académico de Ciencias Sociales, en conjunto con la Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo serán los encargados de establecer un Comité de Coordinación. Este Comité tendrá por función coordinar las principales líneas de trabajo del proyecto, hacer seguimiento a los avances y preparar reportes de seguimiento al Equipo Directivo de la universidad y a los actores externos del medio.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

A través del número de atenciones de diagnóstico y/o psicoterapéuticas atendidas en el Centro Comunitario, mediante plataforma de gestión remota y de forma presencial, se irán monitoreando el logro de los objetivos planteados en la propuesta. Además, se plantean indicadores de medición de nivel de satisfacción de los usuarios, en relación a las actividades desarrolladas por el equipo del centro.

Este mecanismo de monitoreo estará a cargo del equipo de profesionales y académicos del Centro y de la propia Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo, dentro de la Institución.

6. RECURSOS SOLICITADOS

PRESUPUESTO DE LA PROPOSTA EN MILES DE PESOS (\$M)									
ITEM	SUBITEM	GASTO	DETALLE DEL GASTO	Año 1 (En MS)	Año 2 (En MS)	Año 3 (En MS)	Total		
				Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académico s)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Docentes/Académico s)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Transferencias postdoctorales (Académicos)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Seguros de accidente (Docentes/Académico s)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Remuneraciones (Equipo de gestión)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Equipo de gestión)	1 coordinador del área de Cs. Sociales (OE1, ACT N°1,)	\$ 7.200	\$ 14.400	\$ 7.200	\$ 28.800	\$ -	\$ -
		Seguros de accidente (Equipo de gestión)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Remuneraciones (Ayudantes)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Ayudantes)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Transferencias a estudiantes (Ayudantes)	1 ayudante área Cs. Sociales (OE1, ACT N°1)	\$ 600	\$ 1.200	\$ 600	\$ 2.400	\$ -	\$ -
Otras contrataciones		Remuneraciones (Otras contrataciones)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Honorarios (Otras contrataciones)	1 profesional apoyo administrativo (24 meses), (OE1, ACT N°1)	\$ 9.600	\$ 9.600	\$ 4.800	\$ 24.000	\$ -	\$ -

GASTOS ACADÉMICOS	Visita de especialista	Movilización (visita especialista)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		Mantención (visita especialista)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
		Seguros (visita especialista)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
	Actividades de formación y especialización	Honorarios (visita especialista)	Contratación de especialista (Tema: Violencia, resolución de conflictos, mediación). (OE3, ACT Nº1.)	\$ 3.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000	\$ -
		Movilización (formación)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Viáticos/mantención (formación)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Seguros (formación)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	Actividades de vinculación y gestión	Inscripción (formación)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Movilización (Vinculación)	Gastos de movilización para asistencia reuniones de gestión con actores comunitarios (OE3 Act Nº 1)	\$ 200	\$ 200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200	\$ 600
		Viatico/Mantención (Vinculación)	Gastos de viáticos para asistencia a reuniones de gestión con actores comunitarios (OE3 Act Nº 1)	\$ 500	\$ 500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500	\$ 1.500
		Seguros (Vinculación)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		Servicios de alimentación (Vinculación)	Gastos de alimentación para reuniones de gestión con actores comunitarios (OE3 Act Nº 1)	\$ 300	\$ 300	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300	\$ 900
	Movilidad estudiantil	Movilización (Movilidad)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Mantención (Movilidad)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
Seguros (Movilidad)			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

Organización de actividades, talleres y seminarios	Inscripción (Movilidad)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Movilización (Asist. reuniones)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Mantención/ Viático (Asist. reuniones)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Seguros (Asist. reuniones)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Serv. de alimentación (Asist. reuniones)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Mantención/ Viáticos (Org. talleres)	Actividad de especialización y desarrollo de seminarios y talleres en temáticas de salud mental, jurídicas y sociales. (OEE3, ACT Nº 1 Y 2.)	\$	1.000	\$	1.000	\$	1.000	\$	3.000
	Seguros (Org. Talleres)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Honorarios (Org. talleres)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Otros servicios (Org. talleres)		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
	Movilización (Org. talleres)	Actividad de especialización y desarrollo de seminarios y talleres en temáticas de salud mental, jurídicas y sociales. (OEE3, ACT Nº 1 Y 2.)	\$	1.000	\$	1.000	\$	1.000	\$	3.000
Serv. de alimentación (Org. talleres)	Actividad de especialización y desarrollo de seminarios y talleres en temáticas de salud mental, jurídicas y sociales. (OEE3, ACT Nº 1 Y 2.)	\$	1.000	\$	1.000	\$	1.000	\$	3.000	

SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Otros Gastos	Servicios básicos		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
		Gastos de envío de correspondencia		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
	Arriendo de Equipamiento	Arriendo de Equipamiento		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
		Arriendo de Espacios	Arriendo de espacio para instalar centro (OE1, ACT N°1.)	\$	24.000	\$	36.000	\$	18.000	\$	78.000	
	Materiales e insumos	Otros		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
		Materiales e insumos		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
	Materiales pedagógicos e insumos	Material pedagógico y académico	Test (Clínica psicológica) (OE 1, ACT N°3.)	\$	11.000	\$	-	\$	-	\$	11.000	
			Material pedagógico (OE1, ACT N°3.)	\$	10.000	\$	10.000	\$	10.000	\$	30.000	
	Servicios de apoyo académico	Servicios de apoyo académico	Servicios de apoyo académico		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
			Servicios y productos de difusión		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
Servicios audiovisuales y de comunicación			Plataforma de Gestión Remota en Red (OE1, ACT N°2.)	\$	13.033	\$	-	\$	-	\$	13.033	
Tasas publicaciones científicas				\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
Impuestos, patentes y otros	Impuestos, patentes y otros	Impuestos		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
		Patentes		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
		Consultoría de firma consultora		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
Consultorías	Consultorías	Consultoría individual		\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
				\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	
Total Anual M\$				\$ 83.433	\$ 78.200	\$ 47.600	\$ 209.233					

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
<p>Recursos humanos:</p>	<p>Se requiere personal para la administración y gestión del Centro de Atención Comunitaria: 1 coordinador, del área de las ciencias sociales, por 24 meses, desde segundo semestre del año 1. 1 ayudante área ciencias sociales, desde el segundo semestre del año 1, por un período de 24 meses. 1 profesional para el área de gestión del proyecto, desde el mes 1 del proyecto, por un período de 30 meses.</p>	<p>OE N° 1 – Nombre Indicador: N° de atenciones de diagnóstico y/o psicoterapéuticas atendidas mediante plataforma de gestión remota y de forma presencial, desagregadas por sexo.</p>
<p>Gastos académicos</p>	<p>El proyecto desarrollará instancias de formación para agentes comunitarios, como profesionales de programas gubernamentales y actores civiles, respecto a temáticas de salud mental, jurídicas y sociales, para lo cual se requiere realizar actividades de especialización para profesionales en el área de prevención de la violencia y desarrollar seminarios y talleres en temáticas de salud mental, jurídicas y sociales. Se requiere recursos para servicio y productos de difusión, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios de alimentación y traer una visita de especialista en tema de violencia, resolución de conflictos y mediación. Además, se incurrirá en gastos de movilización, viáticos para asistencia a reuniones con entidades externas.</p>	<p>OE N° 3 – Nombre Indicador: N° de asesorías a establecimientos educacionales N° de asesorías a organizaciones civiles en temáticas jurídicas. N° de asesorías en temáticas de desarrollo de proyectos sociales. N° de mediaciones y/o atenciones realizadas.</p>
<p>Gastos de operación:</p>	<p>Se requieren recursos para el arriendo de un espacio físico donde se instalará el Centro de Atención Comunitaria, el cual debe tener una ubicación estratégica que sea de fácil acceso para la comunidad objetivo. Se deben adquirir test de evaluación clínica psicoterapéutica y material pedagógico, como Enfen Teni, Wais v, Wisc v, Wipps (Cedeti), Abas ii, a-ep, Anillas, Test de evaluación de funciones ejecutivas, Ave,</p>	<p>OE N° 1 – N° de atenciones de diagnóstico y/o psicoterapéuticas atendidas mediante plataforma de gestión remota y de forma presencial, desagregadas por sexo.</p>

	<p>Acosos psicológico y violencia escolar, Bender test gestáltico visomotor, D-48, Test de dominós, Cyberbullyng-Screening de acoso entre iguales, Etdah (TEA ediciones), E-TDAH, test escala de detección del TDAH y dificultades asociadas, Fichas de intervención psicoeducativa de 6 a 12 años, MMSE, examen cognoscitivo mini-mental, Stoop, Test de colores y palabras, TRVB, test de retención visual De Benton, para apoyo de los profesionales y académicos que atenderán el centro de Atención Comunitaria.</p> <p>Servicios audiovisuales y de comunicación: Plataformas de gestión Remota en red. Se requiere la disposición de servicio de atención en línea para los usuarios del centro, como un call center, para lo cual es necesario habilitar una plataforma de servicio.</p>	
<p>Servicios de consultoría:</p>	<p>No se requieren recursos para asesorías externas ya que e contará con capacidad instalada de las carreras involucradas de la Universidad de Los Lagos</p>	

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES			
APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO		
VICUÑA	AGUAYO		
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN		
EDUARDO.VICUNA@ULAGOS.CL	DIRECTOR DOCENTE CARRERA DE PSICOLOGÍA OSORNO		
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	TELÉFONO INSTITUCIONAL		
44	993022627		
FORMACIÓN ACADÉMICA			
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSCÓLOGO	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	CHILE	2015
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	CHILE	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	CHILE	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO CALDICHOURY	APELLIDO MATERNO OBANDO	NOMBRES ANDREA NICOLE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL andrea.caldichoury@ulagos.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 642313498	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Psicóloga	UNIVERSIDAD Universidad La República	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1996
Ueendada en Psicología	UNIVERSIDAD Universidad La República	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Educación, mención Orientación Educativa	UNIVERSIDAD Universidad La República	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2008

*Cursando estudios de Doctorado en Psicología, línea Psicología Clínica y de la Salud, Universidad Internacional Iberoamericana de México, alumna en calidad de doctoranda. (2020 a la fecha).

DATOS PERSONALES

<p>APPELLIDO PATERNO Merino</p>	<p>APPELLIDO MATERNO Lefenda</p>	<p>NOMBRES Alberto</p>
<p>CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL alberto.merino@ulagos.cl</p>	<p>TELÉFONO INSTITUCIONAL 996492518</p>	<p>CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director Docente Carrera de Derecho</p>
<p>JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 33 horas</p>		

FORMACIÓN ACADÉMICA

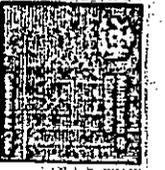
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales	U. Diego Portales	Chile	1996
Abogado	Corte Suprema		1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master en Teoría del Derecho y Teoría Política	University College London	Reino Unido	2011
Doctorado en Derecho	Queen Mary University of London	Reino Unido	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO BARRIENTOS	APELLIDO MATERNO SALDIA	NOMBRES ALVARO JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL alvaro.barrientos@ulagos.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN ACADEMICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 22 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado	Universidad Autónoma	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Derecho	Universidad Autónoma	Chile	2018



Anexo Proyecto
TAL2393

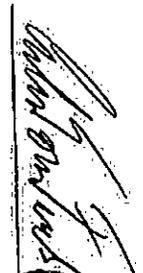
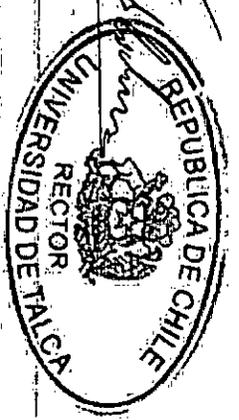
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL

AÑO 2023

DATOS GENERALES

Nombre Institución:	Universidad de Talca
RUT Institución:	70.885.500-6
Dirección casa central Institución:	Cardenal Raúl Silva Henríquez (Ex. J. Poniente) N° 1141, Talca
Título de la propuesta:	Utalca en Movimiento: fortaleciendo las vinculaciones con la comunidad del Maule a través de las interacciones con la vida saludable y las artes.
Duración de la propuesta:	30 meses
Monto solicitado al Mineduc en miles de pesos:	M\$ 351.005
Nombre de representante legal de la Institución (o máxima autoridad de la IES):	Carlos Torres Fuchslocher
Firma de representante legal de la Institución (o máxima autoridad de la IES):	 

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

TABLA DE CONTENIDO

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA	3
1.1.- EQUIPO DIRECTIVO	3
1.2.- EQUIPO EJECUTIVO	3
1.3.- RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	3
2. FOCO DE LA PROPUESTA	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	5
4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA	7
5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA	10
6. RECURSOS SOLICITADOS	14
7. ANEXOS	18

1. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

1.1. EQUIPO DIRECTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Luis Urra Monsalves	Vicerector de Gestión Económica y Administración	Director	2
Eduardo Álvarez Miranda	Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Director Alterno	2
Marcela Albornoz Dachelet	Directora de Extensión y Directora de Editorial	Miembro Comité Directivo	2
Karin Saavedra Redlich	Directora General de Vinculación con el Medio	Miembro Comité Directivo	2
Paula Manríquez Novoa	Vicerectora de Pregrado	Miembro Comité Directivo	2

1.2. EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Francisca Oróstica Dorado	Gestora Cultural Dirección de Extensión	Gestora Cultural y Programadora Extensión	4
María Emilia Murgas Yáñez	Encargada de Colecciones y Exposiciones	Encargada de Colecciones y Exposiciones	4
Andrés Astorga Ortega	Profesional Coordinación y Evaluación de la Vinculación	Coordinador Vinculación con el Medio	2
Macarena Aceltuno Diaz	Docente Programa de Vida saludable	Coordinadora de Actividades de Deporte	4
Álvaro Lillo Sepúlveda	Jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructura	Coordinador Infraestructura	4

1.3. RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Marco Yáñez González	Jefe Oficina de Gestión Proyectos Basales	Coordinador Institucional	4

2. FOCO DE LA PROPUESTA

<p>Nombre iniciativa institucional</p>	<p>Utalca en Movimiento: fortaleciendo la vinculación con la comunidad del Maule a través de las interacciones con la vida saludable y las artes.</p>
<p>Foco de la propuesta</p>	<p>La Universidad tiene como misión contribuir al desarrollo social, cultural, económico y educativo de la Región del Maule, potenciando el desarrollo territorial y el acceso al conocimiento en amplias dimensiones. Para cumplir con estos objetivos, la institución ha implementado políticas de vinculación con el medio, promoviendo actividades de Extensión Cultural y Deportiva abiertas a la comunidad. Sin embargo, aún existen desafíos en términos de soporte, acceso a instalaciones de deporte adecuadas y articulación de la oferta de las actividades culturales en diferentes localidades de la región. Por esta razón el foco del proyecto es fortalecer la vinculación de la comunidad del Maule con las Actividades Culturales y Deportivas de la Institución, desde una perspectiva de no discriminación, igualdad y desarrollo comunitario, a través del diseño, ejecución y evaluación de programas, mejoramientos y actividades de Extensión Cultural- Artística y de Deportes. Lo anterior se basa en dos dimensiones socio-culturales que aborda activamente la institución: las condiciones de salud asociadas a la falta de práctica de actividades deportivas y; el mejoramiento de la cobertura de la oferta artístico-cultural de la institución, debido a la dispersión demográfica y condiciones de ruralidad de la región.</p> <p>Por otra parte, pese a su extenso patrimonio pictórico, escultórico y textil, buena parte de la colección de arte visual de la Institución permanece dentro de la Universidad en formato de colección permanente, lo que deriva en la necesidad de diagnosticar el estado de infraestructuras disponibles en la región para la exhibición de arte visual. Para ello, es necesario fortalecer y ampliar las redes con espacios fuera de la Universidad para que la Colección permanente, rica en estéticas, posibilidades de difusión y desarrollo de contenido visual y educativo, salga del espacio Universitario y pueda ser no solo expuesta, sino planteada desde otras perspectivas, principalmente en comunas con ruralidad, brechas de acceso geográfico y/o baja participación cultural entre otros obstáculos. Al mismo tiempo, se requiere que los diferentes actores en el marco cultural se sumen al trabajo expositivo para generar nuevos cruces y diálogos. Lo anterior, permitiría generar nuevas instancias para el arte regional y su interacción con la obra patrimonial universitaria. Finalmente, Se requiere dar continuidad a las acciones de promoción cultural, fortaleciendo la labor universitaria de extensión para no perder la vinculación con las comunidades, comprendiendo las nuevas prácticas y dinámicas de las nuevas audiencias digitales que regresan a lo presencial con modos de participación permeados por la virtualidad de las experiencias culturales de los últimos años.</p> <p>Las condiciones de salud de la población escolar y al mismo tiempo de sus familias, se ven en riesgo debido a los altos índices de obesidad y sedentarismo, esto debido a la poca práctica de actividad física. Los principales factores que afectan son las pocas horas que asignan los establecimientos educacionales a la actividad física, escasas propuestas de actividades extracurriculares, la poca utilización y escasez de los recintos deportivos seguros y de altos estándares de calidad para la práctica de la comunidad en general.</p> <p>En relación a las actividades extracurriculares, la oferta cultural no llega a todos los establecimientos educacionales, sobre todo a sectores rurales. A pesar de que se realice la publicidad de los eventos, a veces faltan procesos de vinculación con los establecimientos o en algunos casos las oferta existente como la del Teatro Regional tiene un costo que no permite el acceso a todo el establecimiento.</p>

	<p>Una mayor vinculación permitiría que los estudiantes puedan conocer en mayor profundidad las artes y de manera indirecta esto puede beneficiar a sus familias, sobre todo porque en algunos casos acompañan a sus hijos.</p> <p>Es por esto que el principal foco de la iniciativa enfrenta el desafío de rearticular las actividades presenciales de la institución, adaptándose a las características de los cambios sociales producidos en el periodo de pandemia, para que los estudiantes de establecimientos educacionales y sus familias puedan tener acceso a una oferta deportiva y cultural que mejor su calidad de vida.</p>
<p>Beneficiarias de la propuesta</p>	<p>La propuesta se caracteriza por una amplia difusión e inclusión, enfocada principalmente a la población escolar y sus familias de la provincia de Talca, como articuladores para la promoción de actividades que causen impacto en la participación cultural del resto de la población en el contexto de la educación artística y la promoción de la cultura del deporte. La propuesta pretende aumentar en un 15% la participación directa de la comunidad, bajo condiciones de dispersión demográfica, en actividades de extensión artístico-cultural (6.175 personas el año 2022) y; en un 28% la participación en actividades de deporte abiertas a la comunidad en las instalaciones deportivas de la institución (2.160 personas el año 2022). Los potenciales beneficiarios indirectos de la propuesta corresponderían a la comunidad local en general.</p>

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La región del Maule, es una región que se reconoce como diversa por sus identidades rurales, urbanas y rururbanas. (Micheletti y Letelier, 2010). La capital regional es Talca, a 250 kilómetros al sur de Santiago Capital. La región está dividida en 4 provincias y 30 comunas y su población es de 908.097 habitantes, correspondiente al 6% de la población nacional. La población rural es de 305.077 personas, representando el 33,6% de la población total regional (Subdere). En tanto, las cifras de pobreza que exhibe la región están por encima del promedio nacional, tanto al medirla mediante ingresos (18,7% regional y 11,7% nacional) como al hacerlo desde una perspectiva multidimensional (22,4% regional y 20,9% nacional), según el INE. La composición poblacional y productiva de la región tiene una fuerte incidencia en la construcción de las identidades regionales del Maule, de acuerdo al estudio Identidad Regional. Según este, "las identidades culturales están atravesadas por una combinación de lo rural y lo urbano, con una ruralidad históricamente importante, que, a su vez, entra en relación con la urbanización creciente de la región, marcada por la intensificación de las migraciones campo-ciudad, hacia 1990, y la consolidación de ciudades intermedias mayores (Talca y Curicó), junto con la generación de polos Industriales y el desarrollo del sector forestal, en la segunda mitad del siglo XX" (GORE Maule, 2010). Además de aquello, los problemas a resolver en identidad y cultura que plantea la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2020, son el cuidado del patrimonio cultural e infraestructura para el desarrollo de actividades culturales, y los factores vinculados a la conformación de una identidad y cultura regional para la producción, creación, difusión artístico-cultural. La misma estrategia plantea que se requiere una mirada más integral para articular con otros actores la contribución del campo cultural, artístico y patrimonial al desarrollo económico, social y ambiental de las comunidades maulinas. "Lo moderno, los avances científicos y tecnológicos, el aporte de las universidades no son la negación de lo rural y la rururbanidad". En 2021, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP) realizó un catastro a 36 infraestructuras de la región a través del proyecto Técnica Mixta, Acciones de Fortalecimiento para Artes de la Visualidad, con el objetivo de obtener información, por medio de la técnica de la indagación -en un grupo reducido de personas vinculadas al sector-, sobre infraestructuras no convencionales y formales que cuentan espacios de exposición, circulación, mediación y fomento de las artes de la visualidad del Maule. Asimismo se establecieron propuestas de mejoras a cerca de 4 espacios, sin contar con financiamiento asegurado para ellas, pero con el ánimo de mejorar lo existente. Dentro de las conclusiones del estudio está el hecho de que "la infraestructura artístico-cultural es un espacio que debe promover el

encuentro y el acceso de la ciudadanía a la participación y al goce de los derechos culturales. La relevancia que artistas y públicos disfruten del desarrollo artístico, la creación y las prácticas de sus manifestaciones culturales, permite y favorece el fortalecimiento de la identidad local, el sentido de pertenencia, la memoria y la puesta en valor de los relatos colectivos". Los expertos que realizaron la aproximación a este primer diagnóstico, explican que "lo relevante de contar con un catastro de espacios para las artes de la visualidad en el Maule que incorpore antecedentes de aspectos de su funcionamiento y cómo se vinculan con el contexto local, nos permite abordar datos cuantitativos y no sólo geo-referenciales, desde un enfoque de reconocerlos como herramientas y dispositivos pertinentes a las necesidades y demandas del sector y de sus constantes desafíos. La posibilidad de mapear los espacios es una oportunidad tanto para artistas, programadores y los mismos equipos a cargo de administrar los espacios, de contar con una herramienta técnica que favorezca visualizar el espacio pudiendo potenciar y optimizar las instalaciones en relación al formato y el área de montaje y exhibición de la obra, permitiendo entre otros, incorporar en el diseño y planificación del recorrido del público en la sala, desde una perspectiva de su dimensión, iluminación y ubicación". Lo anterior no solo arroja algunas apreciaciones previas a la realización de una red, sino que además la voluntad explícita del MINCAP, de generar acciones en esta vía.

En una segunda dimensión, el Ministerio de la Salud, en su última Encuesta Nacional de Salud (ENS) realizada en Chile en el año 2020, declaró que la región del Maule presenta una tasa de sobrepeso en adultos del 73,6%, mientras que la tasa de obesidad es del 28,6%. Estas cifras son ligeramente superiores al promedio nacional, que es del 72,3% para sobrepeso y del 25,1% para obesidad. Además, según datos del Ministerio de Salud de Chile, la obesidad infantil en la región del Maule también es preocupante, con una tasa del 22,8% en niños y niñas de 6 a 10 años en el año 2019 (Fuente: Ministerio de Salud de Chile, 2021. Encuesta Nacional de Salud, 2020). Estas cifras reflejan la importancia de la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en la región del Maule y en todo el país, a través de una alimentación saludable y equilibrada, ejercicio regular y el acceso a información y recursos para mejorar la salud y el bienestar de la población (Fuente: Ministerio de Salud de Chile, 2019. Estado de situación de la obesidad en Chile). Lo anterior se conecta directamente con el sedentarismo que afecta a la población chilena, pues estos últimos datos muestran que la falta de actividad física es un problema urgente en Chile y que afecta, no solamente las condiciones actuales de vida de nuestros/as compatriotas, sino también su futuro, en términos de vida saludable. Para este efecto, se propone, implementar y desarrollar una cultura deportiva en la comunidad maulina; ofrecer a la comunidad, instalaciones y servicios deportivos seguros y de calidad; y, promover, mediante la esencia tolerante y comunal del deporte, los lazos entre la Universidad y su medio y, en general, el fortalecimiento de una comunidad deportiva e inclusiva.

Finalmente, la Universidad de Talca, en su Plan Estratégico 2030, declara, dentro de sus valores corporativos, la responsabilidad social, así como la equidad e inclusión. Estos dos valores se relacionan directamente con la presente propuesta, en el sentido de querer conformar una comunidad sensible que promueve el pluralismo social, étnico, cultural y sexual. Lo anterior, se encuentra formalizado a través de la Política de Igualdad de Género e Integración de la Diversidad (Resolución Universitaria N°1219 del 2022) la que declara como objetivo general: "Alcanzar la igualdad sustantiva en todos los ámbitos del quehacer universitario", por lo cual todas las actividades que se realicen se considerará buscará aportar en la cultura de equidad e inclusión en materia de género.

Además la Política Institucional de Vinculación con el Medio (formalizada en Resolución Universitaria N°1003 del 2018), la que declara en su cuarto ámbito de acción, la vinculación artística, cultural y deportiva las siguientes acciones estratégicas: creación y mejora de espacios abiertos para la comunidad que contribuyan a una mejor calidad de vida y familiar y al desarrollo de la sensibilidad estética; y la realización de actividades deportivas y recreacionales que fomenten estilos de vida saludables en la ciudadanía.

Dentro de las estrategias transversales del Plan Estratégico de la Universidad de Talca, se rescata, por una parte, el aseguramiento de la calidad, en relación con la mejora de la infraestructura deportiva que aquí se propone y el desarrollo de la comunidad, con el fin de promover la co-construcción de una comunidad deportiva orientada hacia el bienestar de todos/as sus integrantes.

La principales contribuciones a la comunidad será una mayor vinculación con los establecimientos educacionales, permitiendo generar una oferta cultural y deportiva a la cual podrán tener acceso, haciendo que el uso de recursos y participación por parte de la comunidad regional sea mas efectiva. Instaurando en los estudiantes y sus familias la rutina de participar en actividades deportivas y culturales que les permita mejorar su calidad de vida, al ser actividades saludables y recreacionales. Todas las actividades

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE LA PROPUESTA

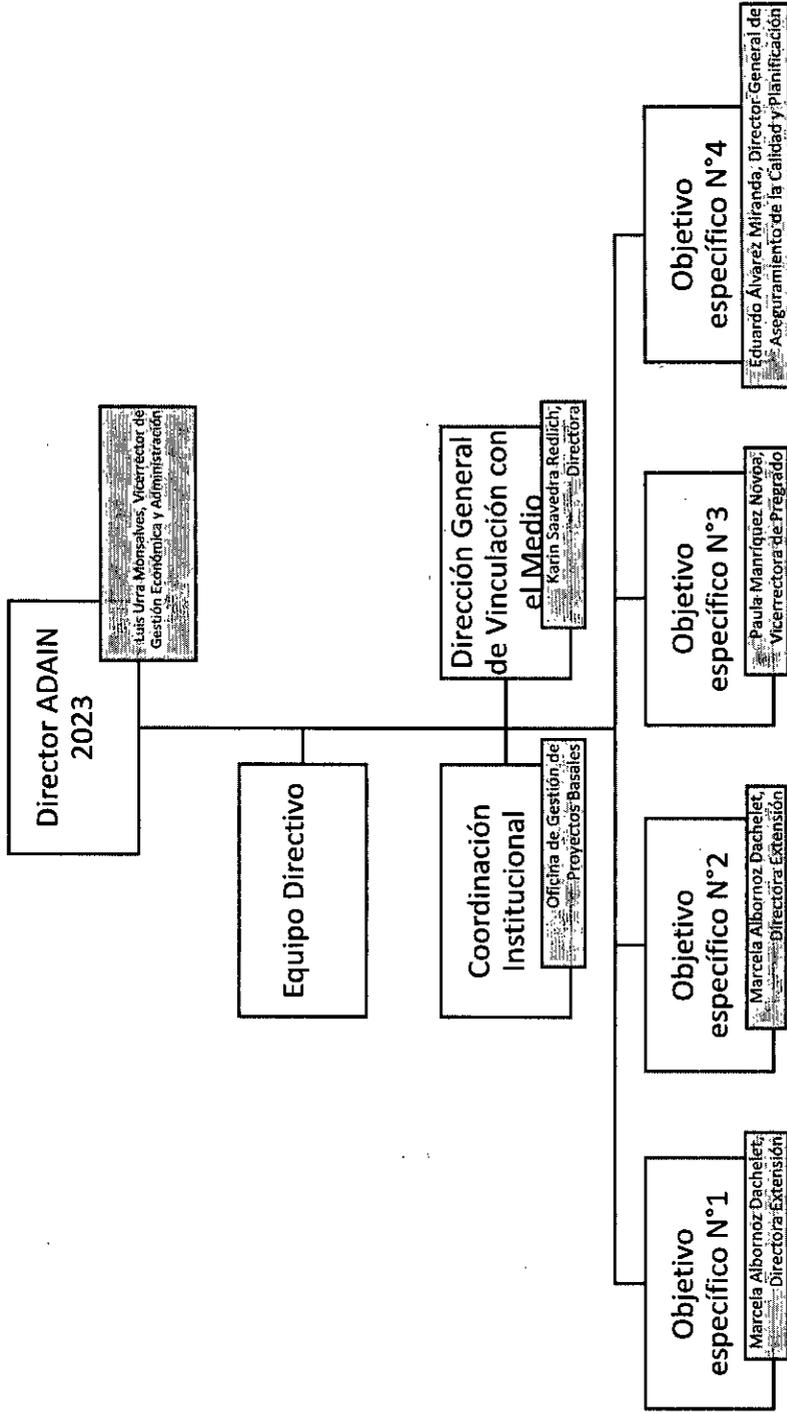
OBJETIVO GENERAL		Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la comunidad maulina, mediante el acercamiento de iniciativas de extensión cultural al territorio y el fomento de la participación comunitaria en actividades deportivas en la Universidad de Talca						
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES CLAVE	INDICADORES	META S1	META S2	META S3	META S4	META S5	MDV
OE1. Fortalecer la cobertura regional de la Colección de Arte Visual de la Universidad de Talca a través de la generación de una red de espacios expositivos en alianza con otros agentes culturales del territorio maulino, con énfasis en comunas rurales o con baja participación cultural.	<p>1.- Levantamiento diagnóstico regional de espacios para conformación de red.</p> <p>2. Establecimiento de convenios formales para generación de una red de espacios expositivos.</p> <p>3. Asistencia técnica y capacitación a espacios de la red de acuerdo a diagnóstico.</p>	OE1.A1: Documento diagnóstico	0	0	1	0	0	Documento Diagnóstico Regional. (Dirección de Extensión)
		OE1.A2: Cantidad de convenios con espacios expositivos municipales, educativos y/o autogestionados.	0	0	10	0	0	Reporte de convenios firmados. (Dirección de Extensión)
		OE1.A3: Cantidad de capacitaciones a espacios expositivos en materias técnicas y/o de gestión patrimonial	0	0	0	0	10	Informe de actividad con fotografías, datos de asistentes y descripción de lo realizado. (Dirección de Extensión)

	4.-Generación de exposiciones y acciones educativas y artísticas preliminares en espacios de la red.	OE1.A4: Cantidad de exposiciones realizadas en espacios asociados con obra de la Institución, individualizando cantidad de mujeres invitadas a exponer y cantidad de comunas rurales abordadas.	0	0	0	0	0	4	Informe de actividad con datos de las artistas, fotografías y descripción de lo realizado, individualizando cantidad de mujeres invitadas a exponer y cantidad de comunas rurales abordadas. (Dirección de Extensión)
OE2. Potenciar la continuidad de los programas de artes escénicas, el audiovisual, la educación artística, la formación de audiencias a través de una serie de iniciativas de carácter artístico y educativo dirigidas a estudiantes y comunidades rurales.	<p>1. Continuidad en los Ciclos de artes escénicas y audiovisuales en espacios de extensión culturales.</p> <p>2. Ciclo de actividades de mediación, educación artística y formación de audiencias (conferencias, talleres virtuales y presenciales; Escuela de Guías del Patrimonio, entre otras).</p> <p>3. Exhibición itinerante de obras de la colección de la Universidad de Talca por establecimientos educativos.</p>	<p>OE2.A1: Cantidad de actividades escénicas y audiovisuales realizadas.</p> <p>OE2.A2: Cantidad de actividades de mediación y educación individualizando cantidad de mujeres dictando talleres u otra instancia formativa.</p> <p>OE2.A3: Cantidad de escuelas con exposiciones.</p>	0	0	6	5	0	0	<p>Informe de actividades con fotografías y descripción de lo realizado. (Dirección de Extensión)</p> <p>Informe de actividades con fotografías y descripción de lo realizado. (Dirección de Extensión)</p> <p>Informe de actividades con fotografías y descripción de lo realizado. (Dirección de Extensión)</p>
OE3. Promover las propuestas deportivas gratuitas hacia la comunidad, sin discriminación de género.	<p>1. Difusión de la cultura del deporte, la vida saludable y las actividades de participación masiva.</p> <p>2. Realizar 2 corridas masivas para la comunidad del maule en pista atlética.</p>	<p>OE3.A1. Número de visualizaciones y reproducciones en las redes sociales (RR.SS.).</p> <p>OE3.A2. Número de participantes de la corrida</p>	100	200	200	300	400	350	<p>Reportes de visualizaciones y reproducciones en las RR.SS. institucionales. (Programa de Vida Saludable)</p> <p>Reporte del número de participantes diferenciado por rango etario y sexo. (Programa de Vida Saludable)</p>

<p>OE4. Ofrecer un espacio gratuito, seguro y de calidad para la práctica de la actividad física.</p>	<p>3. Realizar clínicas y torneos de tenis mixto de eliminación directa, para la población escolar del maulé.</p>	<p>OE3.A3. Número de participantes de la clínica y torneo de tenis.</p>	0	0	50	100	50	<p>Reporte del número de participantes diferenciado por rango etario y sexo. (Programa de Vida Saludable)</p>
	<p>1. Mejoramiento del soporte físico de actividades deportivas, que permitan sustentar la demanda de las actividades.</p>	<p>OE4.A1. Mejoras del espacio e infraestructura de soporte para las actividades deportivas; mejoras de los espacios de las duchas para respetar las condiciones de género; Puesta en valor de la sala de musculación; mejora de las instalaciones de iluminación en pista atlética y cancha de tenis.</p>	0	1	2	1	0	<p>Informes de Infraestructura de mejoramientos ejecutados. (Departamento de Desarrollo de Infraestructura)</p>

5. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:



b. **Equipo de gestión:** La iniciativa estará liderada por el Director del proyecto, el vicerrector de Gestión Económica y Administración, quien junto a los miembros del Equipo Directivo velará por el cumplimiento de los objetivos e indicadores comprometidos por nuestra institución para el correcto desarrollo del proyecto.

El equipo directivo está conformado por las siguientes autoridades institucionales:

- Vicerrector de Gestión Económica y Administración, Luis Urra Monsalves.
- Directora de Extensión y Directora de Editorial, Marcela Albornoz Dachelet.
- Directora General de Vinculación con el Medio, Karin Saavedra Redlich.
- Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación, Eduardo Álvarez Miranda.
- Vicerrectora de Pregrado, Paula Manríquez Novoa.

El equipo directivo sesionará cada 2 meses para hacer seguimiento al avance del proyecto, y contará también con la participación de:

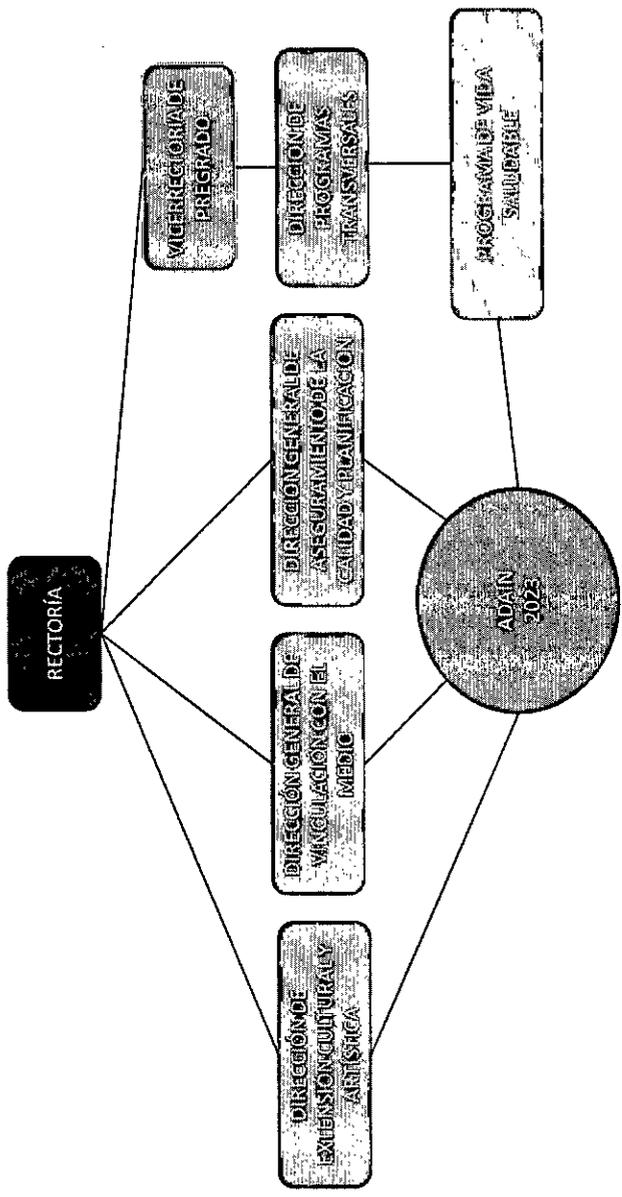
- Coordinador general, que tendrá la función de articular y colaborar con las distintas unidades administrativas y académicas de la presente propuesta.
- Representante(s) de la Oficina de Gestión de Proyectos Basales, cuya función es apoyar y coordinar los asuntos clave en la ejecución de la iniciativa, así como también de actuar de contraparte con el Ministerio de Educación.
- Responsables de cada objetivo específico, cuyas funciones son planificar y ejecutar cada uno de los objetivos pertinentes a su área de desempeño habitual, darán cuenta del avance específico relacionado.

Funciones transversales:

- Considerando la necesidad de habilitar espacios para la consecución de los objetivos planteados, se requerirá el apoyo del Departamento de Desarrollo de Infraestructura, representado por Álvaro Lillo Sepúlveda.
- Toda actividad a realizar en el proyecto contará con la continua asesoría y acompañamiento de la Dirección General de Vinculación con el Medio, a través del profesional Andrés Astorga Ortega.

El equipo ejecutivo se compone de la siguiente manera:

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	Francisca Oróstica Dorado, Gestora Cultural. María Emilia Murgas, Encargada de Colecciones. Macarena Aceituno Diaz, Docente Programa de Vida Saludable
VICERRECTORÍA DE PREGRADO	Andrés Astorga Ortega, Profesional Coordinación y Evaluación de la Vinculación.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y PLANIFICACIÓN	Álvaro Lillo Sepúlveda, Jefe Departamento de Desarrollo de Infraestructura.



c. Mecanismos de comunicación y articulación: describa mecanismos de participación, comunicación y articulación con el territorio, actores y personas beneficiarias esperados de la propuesta.

El proyecto contempla principalmente instancias de participación presencial , y a la vez un sistema de articulación tanto interno (Dirección de Extensión, Programa de Vida Saludable, Dirección General de Vinculación con el Medio, Departamento de Desarrollo de Infraestructura, entre otras áreas interrelacionadas), como con el medio externo a través de la formación de redes con agrupaciones artísticas; establecimientos educacionales; y otros grupos de interés para sus fines.

Asimismo, se proyectan instancias, actividades y convocatorias abiertas para la participación, tales como:

- Estrategias de participación de los públicos a través de medios presenciales y soporte de la difusión a través de medios digitales.
- Convocatorias abiertas e invitaciones por medio de base de datos (mailing); plataformas digitales: sitio web UTalca; redes con organizaciones educativas y sociales; comunicación y difusión masiva por redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter).
- Encuestas de percepción de actividades con indicadores diferenciados, consultas a grupos de interés, entre otros, para generar una retroalimentación con la comunidad.
- Plan de actividades con enfoque educativo con la comunidad.
- Producción y Realización de iniciativas de difusión en formatos mixtos.
- Generación de un programa de redes culturales para establecer los mecanismos y marcos de acción de la difusión artístico cultural y de soporte para exposición de la colección de artes visuales de la institución.
- Habilitación de espacios de soporte para la actividad física a través de la reparación o recuperación de áreas como camarines y espacios de preparación físicas pertenecientes al programa de vida saludable.
- Visitas guiadas para distintos públicos en forma gratuita y con actividades de mediación.
- Exhibición de piezas pictórica y escultóricas de manera gratuita.
- Fortalecimiento y difusión del programa Vida saludable, rediseño del currículum, la elaboración de planes de actividades y la confección de material de difusión.
- Participación en las actividades Deportivas masivas y gratuitas.
- Explotación de la infraestructura de Extensión Cultural y Deportiva, abiertas a la comunidad.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: describa mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa.

- Recuperación de datos entregados por plataformas digitales y reportes de las visualizaciones y reproducciones en las RR.SS e interacción con los/as seguidores/as, por ejemplo, aplicación de encuestas de satisfacción..

- Reportes de participación en actividades de actividades masivas y usuarios generales de la infraestructura institucional.
- Evaluación de la satisfacción de los beneficiarios participantes de las actividades.
- Revisión de informes de aspectos administrativos y financieros entregados por el Equipo Ejecutivo y Operativo, de forma trimestral por parte del Equipo Directivo.
- Monitoreo, apoyo y seguimiento de avance, de la Oficina de Gestión de Proyectos Basales, en colaboración con el Departamento de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación.
- Informes semestrales de avance y reportes de evaluación, de carácter oficial entre la universidad y el Ministerio de Educación.

6. RECURSOS SOLICITADOS

6.1.- PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA [EN MILES DE PESOS - \$M].

ÍTEM	SUBÍTEM	GASTO	Año 1 [En M\$]			Año 2 [En M\$]			Año 3 [En M\$]			Total	
			Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc	Mineduc			
RECURSOS HUMANOS	Contratación de personal docentes o académico	Remuneraciones (Docentes/Académicos)											
		Honorarios (Docentes/Académicos)											
		Transferencias postdoctorales (Académicos)											
		Seguros de accidente (Docentes/Académicos)											
	Contratación de equipo de gestión	Remuneraciones (Equipo de gestión)											
		Honorarios (Equipo de gestión)			45.720			45.720			30.280		121.720
	Contratación de ayudantes y tutores	Seguros de accidente (Equipo de gestión)											
		Remuneraciones (Ayudantes)											
		Honorarios (Ayudantes)											
	Otras contrataciones	Transferencias a estudiantes (Ayudantes)											
		Remuneraciones (Otras contrataciones)											
		Honorarios (Otras contrataciones)			14.600			30.000			15.400		60.000
		Movilización (visita especialista)											
	Visita de especialista	Mantención (visita especialista)											
Seguros (visita especialista)													
Actividades de formación y especialización	Honorarios (visita especialista)												
	Movilización (formación)												
		Viáticos/mantención (formación)											

GASTOS ACADÉMICOS	Actividades de vinculación y gestión	Seguros (formación)					
		Inscripción (formación)					
		Movilización (Vinculación)	2.000	5.000	4.500	11.500	
		Viático/Mantenimiento (Vinculación)	1.800	3.000	1.400	6.200	
		Seguros (Vinculación)					
		Servicios de alimentación (Vinculación)		1.500	3.500	5.000	
		Movilización (Movilidad)					
		Mantenimiento (Movilidad)					
		Seguros (Movilidad)					
		Inscripción (Movilidad)					
	Movilidad estudiantil	Movilización (Asist. reuniones)					
		Mantenimiento/Viático (Asist. reuniones)					
		Seguros (Asist. reuniones)					
		Serv. de alimentación (Asist. reuniones)					
		Mantenimiento/Viáticos (Org. talleres)					
		Seguros (Org. Talleres)					
		Honorarios (Org. talleres)	2.000	4.000	3.000	9.000	
Asistencia a reuniones y actividades académicas	Otros servicios (Org. talleres)		1.000	1.000	2.000		
	Movilización (Org. talleres)	1.000	3.000	1.000	5.000		
	Serv. de alimentación (Org. talleres)	1.500	4.000	2.100	7.600		
	Servicio y productos de difusión (Org. talleres)	2.000	4.000	3.000	9.000		
	Materiales e insumos de oficina (Org. talleres)	1.000	2.000	3.000	6.000		
	Material pedagógico y académico (Org. talleres)						
	Serv. de apoyo académico (Org. talleres)						
	Servicios audiovisuales y de comunicación (Org. talleres)						
	Arriendo de espacios (Org. talleres)						
	Arriendo de equipamiento (Org. talleres)						
Fondos concursables	Contrataciones (Fondos concursables)						
	Servicio de Consultoría (Fondo concursable)						
	Otros (Fondos concursables)						
	Mantenimiento y reparaciones	20.000	50.000	22.085	92.085		

GASTOS DE OPERACIÓN	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Servicios de acceso y suscripción				
		Servicios de telecomunicaciones				
		Servicios básicos				
		Gastos de envío de correspondencia				
		Arriendo de Equipamiento				
	Otros Gastos	Arriendo de Espacios				
		Otros				
		Materiales e insumos				
		Materiales pedagógicos e insumos				
		Servicios de apoyo académico y difusión				
		Servicios de apoyo académico y difusión	1.700	3.000	4.200	8.900
		Servicios audiovisuales y de comunicación		7.000		7.000
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	Impuestos, patentes y otros				
	Impuestos					
	Patentes					
	Consultoría de firma consultora					
	Consultoría individual					
Total Anual M\$			93.320	163.220	94.465	351.005

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
Recursos humanos:	<p>HONORARIOS EQUIPO DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Arquitecto para levantamiento de necesidades en comunas. -Equipo de extensión Cultural - Profesional para la programación de actividades deportivas - 2 Profesionales para el desarrollo de las actividades deportivas. <p>HONORARIOS OTRAS CONTRATACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4 Ayudantes para el desarrollo de las actividades deportivas. 	<p>OE1.A1: Documento diagnóstico</p> <p>OE1.A2: Cantidad de convenios con espacios expositivos municipales, educativos y/o autogestionados.</p> <p>OE1.A3: Cantidad de capacitaciones a encargados de espacios expositivos en materias técnicas y/o de gestión patrimonial</p> <p>OE1.A4: Cantidad de exposiciones realizadas en espacios asociados con obra de la Institución, individualizando cantidad de mujeres invitadas a exponer y cantidad de comunas rurales abordadas.</p> <p>OE2.A1: Cantidad de actividades escénicas y audiovisuales.</p>

	<p>-5- profesionales para asistencia técnica a espacios de la red. Community Manager.</p> <p>-Continuidad en los Ciclos de artes escénicas, danza, y cine en espacios de extensión culturales y ciclo de actividades de mediación, educación artística y formación de audiencias (conferencias, talleres virtuales y presenciales; Escuela de Guías del Patrimonio, entre otras).</p> <p>-Exhibición itinerante de obras de la colección de la Universidad de Talca por establecimientos educativos.</p>	<p>OE2.A2: Cantidad de actividades de mediación y educación individualizando cantidad de mujeres dictando talleres u otra instancia formativa.</p> <p>OE2.A3: Cantidad de escuelas con exposiciones.</p> <p>OE3.A2: Número de participantes de la corrida</p> <p>OE3.A3: Número de participantes de la clínica y torneo de tenis</p>
<p>Gastos académicos</p>	<p>ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN</p> <p>Contratación de servicio de traslado para levantamiento de necesidades en comunas. Viático y mantención para el equipo que realizará el levantamiento de necesidades en las comunas. Organización de actividades, talleres y seminarios para actividades de extensión y deportes. Servicio de alimentación para capacitaciones y levantamientos.</p> <p>Servicio de alimentación para talleres (vinculación).</p>	<p>OE1A1: Documento diagnóstico</p> <p>OE1.A2: Cantidad de convenios con espacios expositivos municipales, educativos y/o autogestionados</p> <p>OE1A3- Cantidad de capacitaciones a encargados de espacios expositivos en materias técnicas y/o de gestión patrimonial.</p> <p>OE1A4: Cantidad de exposiciones realizadas en espacios asociados con obra de la institución.</p> <p>OE3.A3: Número de participantes de la clínica y torneo de tenis.</p>
<p>Gastos de operación:</p>	<p>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</p> <p>- Puesta en valor de la infraestructura física de la Infraestructura de Deporte, ubicada en Campus Talca, que permita sustentar la demanda de actividades deportivas. Contempla mejoramiento y acondicionamiento de los espacios que permitan la realización de actividades deportivas para la comunidad en general.</p> <p>SERVICIOS Y PRODUCTOS DE DIFUSIÓN</p> <p>- Impresión de material publicitario para la difusión de las actividades para actividades de extensión y deportes.</p> <p>SERVICIOS AUDIOVISUALES Y DE COMUNICACIÓN</p> <p>Generación de aplicación para la difusión del programa de vida saludable.</p>	<p>OE4.A1: Individualizar y mejorar el espacio de las duchas para respetarlas condiciones de género; Puesta en valor de la sala de musculación; mejora de las instalaciones de iluminación en pista atlética; Mejora de la infraestructura de deporte.</p> <p>OE2A1: Cantidad de actividades escénicas y audiovisuales.</p> <p>OE2A2: Cantidad de actividades de mediación y educación</p> <p>OE2A2: Cantidad de mujeres dictando talleres u otra instancia formativa</p> <p>OE3.A1: Número de visualizaciones y reproducciones en los RR.SS.</p> <p>OE3.A2: Número de participantes de la corrida.</p> <p>OE3.A3: Número de participantes de la clínica y torneo de tenis.</p>
<p>Servicios de consultoría:</p>		

7. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Torres	APELLIDO MATERNO Fuchslocher	NOMBRES Carlos
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ctorres@utaica.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 71-2 200102	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Ingeniero Civil Mecánico	UNIVERSIDAD Universidad Técnica Federico Santa María	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Universität Leipzig	UNIVERSIDAD Doctor en Economía del Desarrollo	PAÍS Alemania	AÑO OBTENCIÓN 2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Urta	APELLIDO MATERNO Monsalves	NOMBRES Luis
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL lurra@utaica.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 71-200200	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Vicerrector de Gestión Económica y Administración
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Contador Público y Auditor	UNIVERSIDAD Universidad de la Frontera	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) MBA	UNIVERSIDAD Universidad de Talca	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Albornoz	APELLIDO MATERNO Dachelet	NOMBRES Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL malbornom@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 71-200120	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DIRECTORA DE LA EDITORIAL Y DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Diseñadora gráfica	UNIVERSIDAD Universidad de Chile	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Diplomada en Humanidades	UNIVERSIDAD Universidad de Talca	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 1997
Magister en Edición UDP	Universidad Diego Portales, UDP	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Manríquez	APELLIDO MATERNO Novoa	NOMBRES Paula
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL pmanriq@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 712200200	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN VICERRECTORA DE PREGADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE TALCA	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) MBA	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE TALCA	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Alvarez	APELLIDO MATERNO Miranda	NOMBRES Eduardo
-----------------------------	-----------------------------	--------------------

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ealvarez@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 712200180	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Director General de Aseguramiento de la Calidad y Planificación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Ingeniero Civil Industrial	UNIVERSIDAD Universidad de Talca	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctor en Investigación de Operaciones y Control Automático	UNIVERSIDAD Universita Degli Studi Di Bologna	PAÍS Italia	AÑO OBTENCIÓN 2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Saavedra	APELLIDO MATERNO Redlich	NOMBRES Karín
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ksaavedra@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 712417301	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Ingeniera Civil Aeroespacial	UNIVERSIDAD Universidad de Concepción	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2008
Ingeniera Aeronáutica	UNIVERSIDAD Universidad de Concepción	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Doctora en Ingeniería Mecánica de la École Normale Supérieure de Cachan	UNIVERSIDAD Laboratoire de Mécanique et Technologies	PAÍS Francia	AÑO OBTENCIÓN 2012
Magíster en Ciencias de la Ingeniería c/m "Techniques Avancées en Calculs de Structures"	École Normale Supérieure de Cachan	Francia	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Oléstica	APELLIDO MATERNO	Dorado	NOMBRES	Francisca
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	forostica@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	992282390	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	GESTORA CULTURAL-PROGRAMADORA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	(en horas semanales)				
	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	PERIODISTA	U. DE CONCEPCIÓN	UNIVERSIDAD	PAÍS	Chile	ANO OBTENCIÓN	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	MÁSTER GESTIÓN CULTURAL	UDD	UNIVERSIDAD	PAÍS	Chile	ANO OBTENCIÓN	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	Murgas	APELLIDO MATERNO	Yañez	NOMBRES	María Emilia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	emurgas@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	712200123	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	Encargada de Colecciones y Exposición
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL	(en horas semanales)				
	44				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	Profesora de Estado en Artes Plásticas	UNIVERSIDAD	Universidad de Talca	PAÍS	Chile	ANO OBTENCIÓN	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	Diplomado en Humanidades	UNIVERSIDAD	Universidad de Talca	PAÍS	Chile	ANO OBTENCIÓN	
	Diplomado en Gestión Cultural	UNIVERSIDAD	Universidad Santo Tomás	PAÍS	Chile	ANO OBTENCIÓN	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Aceituno	APELLIDO MATERNO Díaz	NOMBRES Macarena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL maceituno@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN DOCENTE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) PROFESORA DE EDUCACIÓN FÍSICA	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) MG EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD	UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	PAÍS CHILE	AÑO OBTENCIÓN 2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Astorga	APELLIDO MATERNO Ortega	NOMBRES Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL aastorga@utalca.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL 71-2 201697	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN Profesional Dpto. Coordinación y Evaluación Vinculación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado) Ingeniero Civil Industrial	UNIVERSIDAD Universidad de Talca	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado) Magister en Gestión y Políticas Públicas	UNIVERSIDAD Universidad de Talca	PAÍS Chile	AÑO OBTENCIÓN 2019
Diplomado en Finanzas	Pontificia Universidad Católica de Chile, Clase Ejecutiva	Chile	2016
Diplomado en Gestión Pública Regional	Universidad de Talca	Chile	2006